

REGLAMENTO AUXILIARES
DOCENTE DE SEGUNDA
CATEGORIA

(Resol.HCD. N° 135-009)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA
TUCUMAN - ARGENTINA



Av Benjamín Aráoz 751 - CP4000 - S.M. de Tucumán - Tel. - Fax 0381 4303727 - e-mail: facdef@facdef.unt.edu.ar

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,

04 JUN. 2009

Expdte. Nro. 21.251/09

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Consejero Directivo, Prof. José Roberto Contreras eleva propuesta de modificaciones al Reglamento para Concursos de Auxiliares Docentes de 2da. Categoría de esta Facultad, aprobado por Resol. HCD Nro. 072-06 del 01 de agosto de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que tratado exhaustivamente en sesión ordinaria del H. Consejo Directivo (03-06-09), se aprueban -por unanimidad- las modificaciones al mencionado Reglamento. Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA
(En Reunión Ordinaria del 03 de Junio de 2009)

RESUELVE:

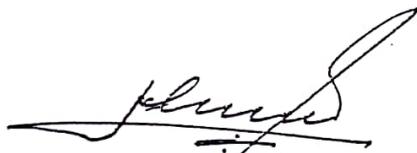
Art.1º) APROBAR las modificaciones efectuadas al Reglamento de Concurso para Auxiliares Docentes de 2da. Categoría de esta Unidad Académica, y que fuera aprobado el 01-08-006, mediante Resol. HCD Nro. 072-06.

Art. 2º) Poner en vigencia a partir de la fecha, el Reglamento de Concurso para Auxiliares Docentes de 2da. Categoría cuya documentación corre anexa a la presente resolución.

Art.2º) Hágase saber. Incorpórese a Digesto. Cumplido, resérvese en Departamento Concursos.

RESOLUCIÓN HCD Nro.: 135-09

agc


JOSÉ LUIS MANSILLA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE EDUCACION FISICA
U. N. T.


Prof. MARIO ALFREDO ABACA
DECANO
FACULTAD DE EDUCACION FISICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA
TUCUMAN - ARGENTINA



Av Benjamín Aráoz 751 - CP4000 - S.M. de Tucumán - Tel. - Fax 0381 4303727 - e-mail: facdef@facdef.unt.edu.ar

Anexo Resolución Nro.: 135-09

REGLAMENTO PARA CONCURSO DE CARGOS DE
AUXILIARES DOCENTES DE 2° CATEGORÍA

I- DEL LLAMADO A CONCURSO:

- 1) Anualmente la Facultad procederá a efectuar el llamado a concurso de Auxiliares Docentes de 2° Categoría, para todos los cargos existentes. El mismo será por ocho (8) días hábiles, durante la primera semana de Abril, a los efectos que el Concurso se realice inmediatamente después del llamado de Exámenes de Marzo.
- 2) La difusión del llamado estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad, por intermedio de los avisadores y lo remitirá con pedido de difusión al Centro de Estudiante de esta Facultad y a las Secretarías de otras Facultades relacionadas y a los medios locales de difusión. Terminado el período de inscripción se labrará acta de cierre.

II- DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS:

- 3) Para participar en el llamado a concurso el aspirante deberá ser alumno regular de esta Unidad Académica y tener aprobada la materia objeto de concurso, con calificación igual o mayor a siete (7) y el 50% de las asignaturas de la Carrera, aprobadas.
- 4) No podrá inscribirse en el concurso ningún profesional aún cuando reúna la condición de Alumno Regular de esta Unidad Académica u otra.
- 5) Los postulantes solo podrán inscribirse en dos (2) períodos en los Llamados a Concurso.

III- DE LOS TRÁMITES:

- 6) El formulario de inscripción, debidamente llenado deberá presentarse en Mesa de Entradas de esta Facultad, con las constancias o certificaciones correspondientes.
- 7) Secretaría de Asuntos Académicos remitirá nómina de inscriptos al Centro Único de Estudiantes reconocido, a fin de que tome conocimiento y formule las observaciones que estime conveniente dentro de los tres (3) días de haberse remitido. De no producirse observación alguna durante ese lapso, se considerará que las mismas no existen.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA
TUCUMAN - ARGENTINA



Av Benjamín Aráoz 751 - CP4000 - S.M. de Tucumán - Tel. - Fax 0381 4303727 - e-mail: facdef@facdef.unt.edu.ar

Anexo Resolución Nro.: 135-09

- 8) El alumno que se hubiere inscripto en más de un concurso para Auxiliares Docentes de 2da. Categoría, en caso de resultar en 1er. lugar en dos o más asignaturas, deberá optar solo por un cargo.

IV- DEL JURADO:

- 9) El Jurado estará constituido por el Tribunal Examinador. Un Profesor Titular o encargado de Cátedra, un Asociado o Adjunto y un Jefe de Trabajos Prácticos o Auxiliar Docente de 1° Categoría.
- 10) A propuesta del Centro Único de Estudiantes de esta Facultad, se designará un Representante Estudiantil, el cual actuará como Veedor, el mismo tendrá acceso a la prueba con voz y sin voto.
- 11) Para ser miembro estudiantil del Jurado, es necesario tener aprobada la materia objeto del concurso con nota no inferior a siete (7) y haber aprobado dos (2) materias en el último período lectivo. En caso de existir imposibilidad de integrar el Jurado con un representante estudiantil, se podrá prescindir del mismo.

V. DE LAS PRUEBAS:

- 12) El examen versará sobre el mismo tema para todos los aspirantes. El tema de examen será sorteado cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha establecida para el examen junto con el orden y exposición si fuera oral.
- El jurado decidirá, cuando considere oportuno, si la exposición de los postulantes será escrita u oral. Dicha decisión deberá ser comunicada adjunta al sorteo de temas. La prueba deberá tener una duración de 20 a 30 minutos y no podrá ser presenciada por los demás aspirantes.
- En el caso de prueba oral: el orden de exposición será sorteado junto con el sorteo de temas. La prueba deberá tener una duración de 20 a 30 minutos y no podrá ser presenciada por los demás aspirantes.
- En el caso de prueba escrita: deberá tomarse a todos los postulantes una misma prueba, que deberá tener una duración como mínimo de 90 minutos y como máximo de 120 minutos. Las pruebas estarán a disposición de los interesados dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al dictamen. Si se produce un empate, el Jurado podrá tomar una prueba oral entre los postulantes en cuestión, con un tema sorteado en las mismas condiciones precedentes.



Anexo Resolución Nro.: 135-09

13) Los temas a sortear serán propuestos por el Jurado y deberán pertenecer al Programa de Trabajos Prácticos de la materia.

14) En caso de no existir más postulantes que cargos, el Jurado podrá eximir de las pruebas

sólo por un período, a aquellos inscriptos que habiendo ingresado al cargo por concurso con prueba de oposición, se hayan desempeñado en la Cátedra a entera satisfacción del responsable de la misma.

VI

DEL DICTAMEN:

15) El dictamen se hará teniendo en cuenta:

- A. La calificación del aspirante en la prueba, se computará de acuerdo a la escala de cero (0) a diez (10) puntos. Para aprobar la prueba, el postulante deberá tener seis (6) puntos como mínimo.
- B. La calificación del alumno en la materia que a los fines del cómputo tendrá un valor máximo de cinco (5), resultado de dividir la nota correspondiente por dos (2), cuando la escala sea hasta diez (10).
- C. La antigüedad del aspirante en el cargo de Auxiliar Docente de 2° Categoría se computará en 0,3 puntos por año de servicio en la Cátedra motivo de concurso y 0,1 en los otros casos.
- D. A los estudiantes que acrediten aprobación de cursos extracurriculares se les computará hasta 0,25 puntos por el conjunto a criterio del Jurado.
La asistencia a Congresos y/o Jornadas se les computará hasta 0,15 puntos por la totalidad, a criterio del Jurado.
- E. A los estudiantes que acrediten colaboración, autoría en trabajos de investigación publicados y comunicados o presentados en Congresos y Jornadas, se les computará hasta 0,25 puntos por la totalidad a criterio del Jurado.
- F. A los estudiantes que acrediten tareas de gestión y/o veedor estudiantil en Concursos, se les acreditará hasta 0,15 puntos por la totalidad a criterio del Jurado.
- G. A los estudiantes que acrediten tareas de extensión se les acreditará hasta 0,15 puntos por la totalidad a criterio del Jurado.

16) Las designaciones se harán hasta el 31 de Marzo del año siguiente. Durante este período desempeñarán tareas Académicas y podrán desarrollar tareas de extensión y gestión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA
TUCUMAN - ARGENTINA



Av Benjamín Aráoz 751 - CP4000 - S.M. de Tucumán - Tel. - Fax 0381 4303727 - e-mail: facdef@facdef.unt.edu.ar

Anexo Resolución Nro.: 135-09

- 17) El alumno que no tome posesión del cargo no podrá inscribirse al próximo Llamado a Concurso.
- 18) Los Auxiliares de 2° Categoría que se hubieran graduado durante el período de su designación podrán desempeñarse en el cargo hasta la finalización del mismo.
- 19) Toda situación no prevista en la presente reglamentación será resuelta por el Honorable Consejo Directivo de esta Facultad.

2018 – “Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

Expte. Nro. 21.420/2018

VISTO:

La necesidad de introducir modificaciones en el Reglamento para Concurso de Cargos de Auxiliares Docentes de 2da. Categoría de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 135-09 y modificatoria, el H. Consejo Directivo aprobó la citada reglamentación.

Que en el mismo se evidencia falta de flexibilidad en algunos aspectos, dificultando su aplicación en los casos que en la práctica se suscitan.

Que ello se manifiesta en particular en lo que respecta al tiempo que desempeña un alumno el Cargo de Auxiliar Docente de 2da. Categoría.

Que en ciertos casos es menester flexibilizar la continuidad en sus funciones.

Que tras un exhaustivo análisis la Comisión de Interpretación y Reglamento y tratado en sesión ordinaria del H. Consejo Directivo, el mismo autoriza de manera unánime lo dictaminado por la citada Comisión.

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA
(En sesión ordinaria del 25 de octubre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR las Modificaciones que, seguidamente se enuncian, al Reglamento para Concurso de Cargos de Auxiliares Docentes de 2da. Categoría (Aprobado por Resolución HCD Nro. 135-09), las cuales se pondrán e vigencia a partir del período lectivo 2019, a saber:

“II. DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS:

.....
Reemplazar el Pto. 5 en su totalidad. Debe decir:

“ 5) El alumno aspirante podrá desempeñar el cargo de Auxiliar Docente de 2da. Categoría por un período de dos (2) años como máximo, de manera consecutiva o alternada, en una misma o distinta Asignatura.

RESOLUCIÓN HCD Nro.:

432/18

2018 – “Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Expto. Nro. 21.420/2018

Se permitirá desempeñar la función por un tercer año bajo las siguientes condiciones:

- a) No haber ningún aspirante inscripto al cierre del Llamado al cargo inherente.
- b) Nota, del Titular o Responsable de la asignatura, dirigida al Decano fundamentando su continuidad.

ARTÍCULO 2 Queda derogada toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3: Por Mesa de Entradas notifíquese a Secretaría Académica, al Centro de Estudiantes, a Departamento Concursos y al Área Comunicación y Relaciones Institucionales. Cumplido, dese amplia difusión y resérvese.

RESOLUCIÓN HCD Nro.: